INDICE DEL EXPEDIENTE "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO

3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA

4.- INFORME REVISIÓN PROYECTO

5.- RESOLUCIÓN APROBACION PROYECTO.

6. CERTIFICADO ECONÓMICO

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA.
Presupuesto inicial del contrato: 916.259,77 € (21% IVA incluido).
Plazo de ejecución: Siete meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

13/03/2023 13:37:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
0

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

08/03/2023 12:02:05 10/03/2023 10:30:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7

EXPTE. 216/23

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA. Con un presupuesto inicial del contrato de 916.259,77 € (21% IVA incluido) y un plazo de ejecución de siete meses.

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la autorización para la realización de gastos de entidades del sector público, que:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 916.259,77 € (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA

EL ASESOR JURÍDICO
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)

08/03/2023 12:02:05 10/03/2023 10:30:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7

20/02/2023 16:42:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) C

INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA".

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 20 de febrero de 2023, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

20/02/2023 16:42:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV,
0

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Secretaría General Técnica, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10/01/2003). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Secretaría General Técnica.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.
   La Región de Murcia carece de un centro integrado donde los profesionales del sector sanitario puedan reforzar y ampliar sus conocimientos, de manera que cada área ha de resolver en sus propias instalaciones estas cuestiones de carácter docente y de desarrollo, lo que dificulta una gestión global y conjunta de las mismas y limita su accesibilidad.

Por parte del Servicio Murciano de Salud, conscientes de esta necesidad de unificar estos procesos en una ubicación única y accesible a todo su personal, busca un espacio donde poder desarrollar toda esta labor docente de manera centralizada.

En su conjunto, este espacio permitirá desarrollar distintas acciones formativas dirigidas a profesionales y residentes de la Región de Murcia. Su objetivo principal es el de introducir nuevas metodologías educativas innovadoras basadas en la simulación y cualquier otra actividad interactiva de un valor de consigna recibido.

que permita el aprendizaje y la mejora de competencias de los participantes.

El objetivo es integrar diferentes tipos de formaciones dirigidas a profesionales (de medicina, enfermería, celadores…) tanto de la Atención Primaria como de la Hospitalaria, que favorezca el trabajo en equipo, basando el aprendizaje en la simulación, de manera que, a partir del ensayo-error y la reflexión posterior, personal y conjunta, a través de una conversación reflexiva (debriefing) se pueda aumentar la seguridad del profesional y, por tanto, mejorar el trato con el paciente.

El espacio elegido para ello es una gran sala diáfana existente en el Centro de Salud Lorca-Sutullena.

Este centro, terminado en 2014, fue ejecutado conforme al Proyecto y Dirección de Obra de los arquitectos José María López Martínez y Edith Aroca Vicente que, por indicaciones del Servicio Murciano de Salud, dejaron este espacio como reserva para una posible ampliación futura de las consultas.

Esta sala, que está ubicada en la planta primera, tiene conexión con el propio centro, pero, a su vez, dispone de un segundo acceso directo desde la calle, a través de un patio abierto, por lo que se estima como el ideal para el uso que se propone, al ser independiente del propio uso del centro.

El proyecto recoge la adaptación de este espacio para el uso de espacio de simulación y formación descrito, recogiendo también una pequeña ampliación anexa para recoger los usos de servicios (vestuarios y aseos), así como la integración de un ascensor montacamillas que se precisa para trabajar la simulación del desplazamiento de pacientes desde la ambulancia a la sala de tratamiento.

20/02/2023 16:42:24
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

20/02/2023 16:42:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV,
0

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.
   Las obras objeto del contrato, tienen un importe de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (916.259,77 €)**, desglosado de la siguiente forma:

Base imponible:	**757.239,48 €**
IVA 21%:	159.020,29 €
Presupuesto IVA incluido:	**916.259,77 €**

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.
   La precitada necesidad tiene una extensión geográfica circunscrita al Centro de Salud Lorca-Sutullena, C/ Tenor Mario Gabarrón, nº 6., LORCA.
   La extensión temporal está fijada en SIETE MESES, periodo que se corresponde con la duración del contrato que se pretende suscribir resultante de la tramitación del expediente de contratación respecto al que se realiza el presente informe de necesidad

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.
   La Secretaría General Técnica, no dispone de posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad objeto del presente informe.

5. Identificación de los Lotes, en su caso.
   De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no podrá fraccionarse la ejecución del contrato en lotes, ya que la realización de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de

contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Secretaría General Técnica del SMS, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de Obras.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de SIETE MESES.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos…).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.

20/02/2023 16:42:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

– Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto, se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA): NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (916.259,77 €), desglosado de la siguiente forma: Base imponible: 757.239,48 €; IVA 21% 159.020,29 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE MESES.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL SMS
María Auxiliadora Moreno Valls

20/02/2023 16:42:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

OFICINA TÉCNICA

I-OT-021/22

INFORME DE SUPERVISIÓN

Proyecto: Básico y de Ejecución de Centro regional de formación y simulación en habilidades clínicas. Centro de Salud Lorca-Sutullena
Emplazamiento: C/ Tenor Mario Gabarrón s/n, Lorca-Sutullena
Organismo de Contratación: Servicio Murciano de Salud (SMS)
Presupuesto: 636.335,70 € (PEM)
Equipo redactor: María José Cerdá, arquitecta. Manuel Ramos Marín, ingeniero.
Plazo de ejecución: 7 meses
Clasificación del contratista: Grupo: C. Subgrupo: 3. Categoría: 3
Documentación estudiada: documentación digital remitida por correo electrónico el 16.03.2022 + documentación digital remitida por correo electrónico el 16-12-2022, el 21-12-2022 y el 30-12-2022

Emitido informe de supervisión favorable con fecha 12 de enero de 2023 al proyecto denominado "*Básico y de Ejecución de Acondicionamiento y ampliación de espacios disponibles para centro de formación y simulación. Centro de Salud Lorca-Sutullena*", se solicita nuevo informe de supervisión debido al cambio de título en el proyecto, pasando a denominarse "*Básico y de Ejecución de Centro regional de formación y simulación en habilidades clínicas. Centro de Salud Lorca-Sutullena*"

Examinado el proyecto de referencia, cuyo presupuesto de ejecución material se cifra en la cantidad de **636.335,70 €**, siendo el de contrata, una vez adicionados los porcentajes correspondientes a gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), la cantidad de **757.239,48 €**, ascendiendo el presupuesto total una vez sumado el IVA (21%) hasta **916.259,77 €**.

Conforme a los artículos de la Sección 3ª "*De la supervisión de proyectos*" del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa sobre el mismo lo siguiente:

28/02/2023 09:45:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

1. El proyecto consta de los documentos que se precisan administrativamente.
2. En el contenido del Proyecto se indica y se justifica por el redactor que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que son de aplicación para este tipo de proyecto.
3. El proyecto redactado contiene una obra completa, a los efectos del buen desarrollo de los objetivos a cubrir con la misma. Y como en toda obra de reforma en servicios esenciales, se deberá tener especial cuidado en la ejecución de la obra con las instalaciones que dan servicio a otras zonas del edificio y que se convierten en servidumbres durante la ejecución de la obra, siendo necesaria una atención excepcional a ellas durante esta obra.
4. Los precios de los materiales y de las unidades de obra pueden ser los adecuados para la para la ejecución del contrato y así lo indica el redactor del documento. Y asimismo se observa el Informe de la asistencia externa de control (Investigación y Control de Calidad SAU) que acompaña la documentación recibida, y en la que indica que "*… ha sido posible realizar el Control de Calidad de Proyecto en su totalidad, por lo que su resultado es SATISFACTORIO*".
5. No se indica fórmula de revisión de precios. Se señala la improcedencia de su inclusión, según el criterio del redactor.
6. El proyecto contiene el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

Estimadas las condiciones del Proyecto y conforme al artículo 3 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, en caso de que se den las circunstancias descritas en el apartado 2, será precisa la designación de un coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución del Proyecto de Obras.

El Proyecto incluye el Acta de replanteo del mismo, comprobando la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, conforme al artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia de todo lo anterior, procede la aprobación del proyecto, al cumplir con todos los requisitos exigidos en: el R.D.L. 3/2011 (y en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su modificación por R.D. 773/2015 de 28 de agosto.

28/02/2023 09:45:14
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Nota: Este Informe de Supervisión de emite a los efectos de lo establecido, para su contratación, en la Ley 9/2017 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe.

Murcia (Fecha y firma electrónicamente al margen)

El Técnico Responsable - Arquitecto
Fdo.:

28/02/2023 09:45:14
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-409970a4-b744-e0ce-3751-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

OBRAS: ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DISPONIBLES PARA CENTRO DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN. CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA

DIRECCIÓN: CALLE TENOR MARIO GABARRÓN S/N. LORCA-SUTULLENA.

PROVINCIA: MURCIA, **MUNICIPIO:** LORCA

FACULTATIVO REDACTOR: MARÍA JOSÉ CERDÁ (ARQUITECTA). MANUEL RAMOS MARÍN (INGENIERO)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 916.259,77 €.(IVA INCLUIDO)

Visto el informe del Arquitecto de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería Presidencia y Hacienda, en el cual hace declaración expresa de que el proyecto de referencia reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me están conferidas, según lo dispuesto en el articulo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Aprobar el proyecto ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DISPONIBLES PARA CENTRO DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN. CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la mencionada Ley 9/2017 y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

24/02/2023 12:18:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser [illegible] accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1a8a9fb6-b43e7 b34e7

EXPTE Nº: CO/9999/1101086844/23/PAS

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y SIMULACIÓN EN HABILIDADES CLÍNICAS, EN EL CENTRO DE SALUD LORCA-SUTULLENA**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. , jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **916.259,77 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en las rúbricas:

Material	Descripción	Cuenta Financiera
82000005	Edificios relacionados con la salud	60791001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Firmante(s): Fecha: 01/03/2023 18:51
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): A en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo